

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Noviembre de 1894.)

Seccion cuarta.

NÚM. 2.831.

Ayuntamiento constitucional de Aguasal.

Por venirla regentando interinamente y con el propósito de proveerla en propiedad, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con la dotacion anual de cincuenta pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia facultativa de cinco familias pobres, tran-

seantes enfermos y demás casos que determina el reglamento de 14 de Junio de 1891, quedando en libertad el agraciado de contratar con los demás vecinos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía en término de treinta días á contar desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aguasal 23 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Benito Sobrino.

Seccion quinta.

Don Emilio Frías Lomelino, Licenciado en Derecho civil y canónico, y Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Doy fé: Que en dicho Juzgado y mi testimonio se siguen los autos ejecutivos de que se hará mencion, en los que se ha dictado Sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal que sigue:

Encabezamiento.—En la Ciudad de Valladolid á trece de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro; el Sr. D. Manuel García y Lopez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia y su partido, en esta Capital, habiendo visto los precedentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, D. José Agustín de Beitia, mayor de edad, vecino de esta población, en calidad de apoderado de Doña María Josefa de Olavarría, vecina de Bilbao, representado por el Procurador D. Eugenio Ruiz Zarro, bajo la Dirección del Letrado Dr. Don Felipe Fernández Vicario; y de la otra en concepto de demandados D. Gregorio Abad Rioja, D. Bernardo Abad Pedrero, y D. Julian Abad Pedrero, vecinos de Pesquera de Duero, sin representación por estar declarados rebeldes, entendiéndose, por lo tanto, en lo que á los mismos se refiere, con los estrados del Juzgado, sobre pago de cuatro mil quinientas pesetas, intereses de siete y medio por ciento anual y costas, procedentes de préstamo con hipoteca por parte del D. Gregorio y sin ella los dos restantes.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante esta ejecución hasta que el acreedor esté pagado de cuatro mil quinientas pesetas, importe del principal, intereses pactados del siete y medio por ciento anual y costas causadas y que se causen. Así por esta Sentencia, que en atención á la rebeldía de los demandados, se publicará en la forma que ordena el artículo doscientos ochenta y tres de la repetida ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García y Lopez.

Publicacion.—Dada y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Sr. D. Manuel García y Lopez, Juez de primera instancia de este Distrito, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su pronunciamiento; doy fé.—Licenciado Frías.

La anterior Sentencia se notificó al Procurador de la parte actora y en Estrados el mismo día de su fecha.

En su virtud y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según está acordado, expido y firmo el presente en Valladolid á catorce de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Licenciado Emilio Frías.

Talón núm. 751.

NUM. 2.832.

Don Manuel García y Lopez, Juez de instrucción del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisca Rodríguez Saez, vecina que ha sido de esta Ciudad, domiciliada en la calle del Empecinado, número diez y siete, cuyo actual paradero se ignora, para que el día trece de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, comparezca ante la Sección segunda de la Sala de lo Criminal de esta Audiencia, á fin de que como testigo declare en el juicio oral señalado para dichos día y hora en la causa seguida contra Santiago Mendez Martínez y otros dos, sobre estafa de las llamadas de «entierros»; bajo apercibimiento de que si no comparece incurrirá en la responsabilidad que marca el número quinto del artículo ciento setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valladolid á veintitres de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Manuel García y Lopez.—Por mandado de S. S.^a, Lic.^{do} Emilio Frías.

NUM. 2.820.

Juzgado Municipal de Valdearcos de la Vega.

Hallándose servida interinamente la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia su vacante para la provision en propiedad y su dotacion consiste en los derechos señalados por los aranceles vigentes.

Los aspirantes á dicha Secretaría, presentarán en este Juzgado y dentro del plazo de quince días á contar desde la fecha de insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, sus solicitudes acompañadas de los documentos que previene el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Valdearcos de la Vega diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Juez Bernardino Aguado.—P. S. M. Braulio de la Fuente.

NUM. 2.826.

Recaudacion de Contribuciones de Valladolid.

Agencia ejecutiva de las zonas de la Capital.

Por la Agencia ejecutiva de contribuciones de la 2.^a zona de la Capital se ha dictado con fecha doce del corriente la siguiente Providencia de segunda subasta.—Acto continuo, visto el resultado de la subasta celebrada, y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 7.^a del art. 37 de la Instruccion de 12 de Mayo de 1888, vengo en acordar que se anuncie nueva subasta para dentro de seis días con la rebaja de una tercera parte del tipo que sirvió para la primera de los bienes inmuebles embargados á D. Anastasio Recio, Testamentaria de D. Leandro Cilleruelo, D. Toribio Fernandez, D. Dionisio Mendez, D. Pedro Sanz del Castillo, D. Domingo Lopez, Testamentaria de D. Pedro Avila, D. Benigno Andrés y D. Pedro Renedo, cuyo acto, presidido por mí ó auxiliares, tendrá lugar el día 27 del corriente de once á doce de la mañana en las Casas Consistoriales del pueblo de Villabañez. Publíquense los oportunos edictos, y notifíquese á los deudores esta providencia, como tambien al Sr. Alcalde del citado pueblo por si gusta asistir personalmente al acto ó delegar en un individuo del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos prevenidos en la Instruccion vigente del ramo.

Valladolid 20 de Noviembre de 1894.—El Agente, Eusebio Rodriguez.

Por la Agencia ejecutiva de Contribuciones de la 2.^a zona de la Capital se ha dictado con fecha veinté del corriente la siguiente Providencia de segunda subasta.—Acto continuo, visto el resultado de la subasta celebrada, y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 7.^a del art. 37 de la Instruccion de 12 de Mayo de 1888, vengo en acordar que se anuncie nueva subasta para dentro de seis días con la rebaja de una tercera parte del tipo que sirvió para la primera, de los bienes inmuebles embargados á D. Eustaquio Garrote y D. Luis Insuela, cuyo acto, presidido por mí ó auxiliares, tendrá lugar el día veintisiete del corriente de once á doce de la mañana en las Casas Consistoriales del pueblo de Puente Duero. Publíquense los oportunos edictos, y notifíquese á los deudores esta providencia, como tambien al Sr. Alcalde del citado pueblo por si gusta asistir personalmente al acto ó delegar en un individuo del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos prevenidos en la Instruccion vigente del ramo.

Valladolid 20 de Noviembre de 1894.—El Agente, Eusebio Rodriguez.

NÚM. 2.833.

El Comisario de Guerra, Interventor de la Factoría Militar de Utensilios de esta Plaza.

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho Establecimiento, sito en la calle de las Cadenas de San Gregorio, núm. 5, aceite de oliva, petróleo de Santander, carbon de encina de Salamanca, jabón común de primera, leña de pino y paja larga de trigo ó cebada, pueden los que gusten vender dichos artículos, presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicha Factoría el día 10 de Diciembre próximo á las doce de su mañana, rigiendo el reloj del Establecimiento, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y el precio por litros en el aceite y petróleo, por kilos en el jabón y por quintales métricos en el carbon, leña y paja larga, comprendiendo en él todo gasto hasta la entrega en los almacenes de la Administracion Militar.

Valladolid 24 de Noviembre de 1894.—Federico Strauch.

Talon núm. 752.

NUM. 2.834.

El Comisario de Guerra, Interventor de la Factoría de subsistencias de esta Plaza.

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho establecimiento que se halla situado en el ex-convento de San Agustin, harina de primera para pan de hospital, cebada, paja y leña, pueden los que gusten vender dichos artículos, presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicha Factoría el día 12 de Diciembre próximo á las once de su mañana, rigiendo el reloj del establecimiento en que tendrá lugar el concurso, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada, y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta su entrega en almacenes de la Administracion Militar.

Valladolid 24 de Noviembre de 1894.—Federico Strauch.

Talon núm. 753.

Juzgado Municipal del Distrito de la Plaza.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Noviembre de 1894

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRIT ^o						Total de muertos	Total de ambas clases
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	TOTM.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
11	"	3	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	"
12	3	7	10	"	"	"	10	"	"	"	"	"	"	"	"
13	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"
14	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"
15	3	1	4	"	1	1	5	"	"	"	"	"	"	"	"
16	3	1	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	"
17	2	5	7	"	"	"	7	"	"	"	"	"	"	"	"
18	1	2	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	"
19	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"
20	2	2	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	"
	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Total	17	22	39	"	1	1	40	"	"	"	"	"	"	"	"

Valladolid 21 de Noviembre de 1894.—EL JUEZ MUNICIPAL, Adolfo Monclús.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Noviembre de 1894 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	1	"	"	1	1	"	"	1	2
12	"	"	"	"	1	"	1	2	2
13	"	1	"	1	3	"	"	3	4
14	1	"	"	1	"	"	"	"	1
15	"	"	"	"	"	"	1	1	1
16	2	"	"	2	1	"	"	1	3
17	1	"	"	1	"	"	"	"	1
18	"	"	"	"	4	"	"	4	4
19	"	"	"	"	2	"	"	2	2
20	"	"	"	"	1	"	"	1	1
	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Totales..	5	1	"	6	13	"	2	15	21

Valladolid 21 de Noviembre de 1894.—EL JUEZ MUNICIPAL, Adolfo Monclús.